



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 246993-P-2018**

**CAUSANTE: BLANCO A - BOUZA A, CARDOZO C**

**TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA**

**CARATULA: CREA REGISTRO DE  
DEMOLEDORES Y EXCAVADORES**

**COMISION DESTINO: PLANEAMIENTO Y  
URBANISMO**

**OTRAS COMISIONES:**

- GOBIERNO

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Nov. 15, 2018**



Concejo Municipal  
*de Rosario*



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## **Concejo Municipal**

VISTO: La necesidad de evitar accidentes durante los trabajos de demolición de inmuebles.

### CONSIDERANDO:

Que la demolición de los inmuebles es una etapa crítica de una obra de edificación, que debe realizarse con diligencia y responsabilidad, tomando las medidas necesarias para evitar consecuencias indeseadas como deslizamientos de tierra daños a linderos y lesiones a las personas que se encuentran realizando los trabajos.

Que es una actividad reglada por normas técnicas y de prácticas del buen arte que exigen herramientas adecuadas, personal capacitado y muchos conocimientos sobre métodos constructivos y estructuras, porque para poder demoler hay que saber cómo se construyó, de lo contrario se puede presentar la peor de las alternativas, el derrumbe. Que ocurre en muchos casos que quienes llevan a cabo estas tareas no tienen los conocimientos necesarios para la ejecución correcta y segura de las mismas, generando así un riesgo para su integridad física y para los inmuebles linderos.

Que para la observancia efectiva del control de las tareas de demolición y excavación, resulta necesario instrumentar mecanismos acordes que permitan el logro de dicho objetivo.

Que en el presente proyecto se propone la creación de un registro de las empresas dedicadas a esta actividad, que deberán contar con ciertos requisitos en cuanto a la capacitación del personal y la supervisión de un responsable técnico, con el fin de dotar de mayor seguridad a la actividad.

Que la creación del mismo deviene necesaria para la regulación y control de la actividad en cuestión, así como también la exigencia de determinados requisitos, teniendo en cuenta la peligrosidad que la misma reviste;

Que funciona en la Ciudad de Buenos Aires un Registro de Empresas Demolidores y Excavadores, creado por Resolución N° 22/GCBA/SSCC/07.

Es por lo expuesto, que el concejal abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Art. 1.- Créase el Registro de Demolidores y Excavadores, que funcionará dentro de la órbita de la Secretaría de Planeamiento.

Art.2.- Toda empresa y/o persona humana inscripta en el Registro de Demolidores y Excavadores, deberá reempadronarse por única vez, identificando a los inscriptos por su Clave Tributaria (CUIT) o por su Clave de Identificación Laboral (CUIL), debiendo presentar toda la documentación que se le solicite oportunamente. Además, será obligatoria la presentación de un Representante Técnico con matrícula profesional habilitante y capacitación específica para el rubro. Igual trámite deberán cumplir las Empresas y/o personas físicas que se inscriban a partir de la presente en dicho Registro.

Art.3.- El representante técnico deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto con certificado de matrícula vigente emitido por el Colegio Profesional respectivo.

Art.4.-Son requisitos para obtener la nueva matrícula de inscripción en el Registro mencionado, los que se detallan a continuación:

- a) Nombre completo o Razón Social del solicitante, sea persona humana o persona jurídica.
- b) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad, en caso de tratarse de persona física, o del representante legal si fuera persona jurídica.
- c) Copia del estatuto Social y del Acta de designación de autoridades, para el caso de Personas Jurídicas.
- d) Domicilio real y domicilio constituido en la ciudad de Rosario.
- e) Constancia de inscripción en la AFIP y Número de CUIT/CUIL.
- f) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos IIBB.
- g) Constancia de inscripción en IERIC. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción).
- h) Numero de contrato y compañía aseguradora de riesgos del trabajo ART.
- i) Designación de un profesional como representante técnico, con matrícula habilitante expedida por el Consejo Profesional con incumbencia y capacitación específica para la tarea.
- j) Certificado Profesional emitido por el respectivo Consejo Profesional
- k) Formulario de registro emitido del sistema web de la Municipalidad de Rosario, firmado por la empresa y el representante técnico.
- l) Declaración jurada enunciando poseer los medios técnicos y humanos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de total seguridad y cumplimiento de la normativa vigente, firmado por la empresa y el representante técnico.

Art.5.-A cada empresa o persona humana se le asignara un solo número de registro, que autoriza al titular para ejercer las actividades de Demoledor y/o Excavador.

Art. 6.- La Matriculación será renovada todos los años calendario, debiendo remplazarse o agregarse las documentaciones con modificaciones en los datos aportados. En el caso de que no existan

modificaciones, se renovará con una declaración jurada de la inexistencia de modificaciones en los datos aportados oportunamente.

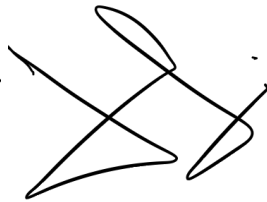
Art.7.-La información referida a las empresas y/o personas humanas y sus representantes técnicos incluidos en el Registro Público de Demolidores y Excavadores, así como las obras a su cargo, serán publicadas y actualizadas en el sitio web de la Municipalidad de Rosario,

Art. 8.- Encomiéndese al DEM a suscribir un convenio con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Rosario, a fin de que se designe un cuerpo de profesionales idóneos para la realización de las capacitaciones técnicas necesarias para las tareas de demolición y excavación destinadas al personal que va a trabajar en las empresas que se inscriban en el Registro Público de Demolidores y Excavadores.

Art.9.- Comuníquese con sus considerandos.



Blanco Agapito



Cardozo Carlos A.



Bouza Agustina